

ORIGINAL



DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

MINISTERIO DE
 HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 12170

Santiago, 21 de Diciembre de 2009

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON - 6 ENE. 2010
 RECEPCION

VISTOS:

Depart. Jurídico		
Dep. T.R. Y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub Dep. Central		
Sub. Dep. E. Cuenta		
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O.P.U. y T.		
Sub. Depto. Municip.		

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. : ESPINOZA QUIROZ CLAUDIO DEL CARMEN RUT 04039090-1 de ASENTAMIENTO LIRCAY

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

- 01 de Diciembre de 2004
- 01 de Diciembre de 2005
- 01 de Diciembre de 2006
- 01 de Diciembre de 2007
- 01 de Diciembre de 2008

REFRENDACION
 Ref. por \$
 Imputación
 Anot. Por
 Imputación
 Deduc. Dto.

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor
 General de la República
 28 ENE. 2010
 JEFA
 Subdivisión Seguridad Social

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. :
 ESPINOZA QUIROZ CLAUDIO DEL CARMEN RUT 04039090-1
 tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédese a dicha
 persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido
 determinado por el informe emitido por el Instituto de
 Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al
 01 de Julio de 2004 a \$ 105.458

- El interesado, a partir de la fecha antes señalada
 dejará de percibir la pensión otorgada por :

-----Ex-Caja-----Resolución-----Fecha-----
 S.S.S. 56688 15/11/1973

Debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2004	\$	108.073
	01 de Diciembre de 2005	\$	111.985
	01 de Diciembre de 2006	\$	114.359
	01 de Diciembre de 2007	\$	122.867
	01 de Diciembre de 2008	\$	133.790

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que
 represente esta Resolución, se financiará con transferencias
 del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público
 del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el
 titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de
 pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 31 de
 Agosto de 1977 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán
 consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para
 configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



MARTA JOIGNANT MUÑOZ
 COORDENADORA NACIONAL
 PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
 AL EXONERADO POLITICO

CONTRATORIA GOBIERNO
 TOMA DE RAZÓN
 NUEVA RECEPCIÓN
 Cor. Oficio N°

Depart.	
Jurídico	
Dep. T.R.	
Y Regist.	
Depart.	
Contabil.	
Sub Dep.	
C. Central	
Sub Dep.	
E. Cuanta	
Sub Dep.	
CP Y	
Bienes Mac.	
Depart.	
Auditoría	
Depart.	
V.O.P.U. y	
T.	
Sub Depto.	
Municip.	

REPRESENTACION

Ref. por \$
 Imputación
 Anot. Por
 Imputación

 Debe. De